

Número de Expediente: *GERP 2005/30*

DECRETO: En la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil seis.

En expediente sobre gestión por Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación nº 9 del P.E.R.I. de el Algar, por Decreto de fecha 25 de octubre de 2005, se resolvió designar urbanizador y aprobar inicialmente el Programa de Actuación, designando urbanizador a la mercantil RICANIMAR, S.L.

Sometido el Programa de Actuación a información pública, y notificados personalmente a los interesados, en el plazo legal habilitado para ello no se han presentado alegaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme el art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), HE RESUELTO:

1º) Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. 9 del P.E.R.I. de el Algar, presentado por la mercantil RICANIMAR, S.L.

2º) Ordenar la publicación del mencionado acuerdo en la forma legalmente establecida, con notificación personal a los interesados.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]